

DECRETO ALCALDICIO N° 195

DALCAHUE, 18 de Enero del 2018.-

VISTOS : Según Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2045 de fecha 13 de Diciembre del 2017; El Convenio entre Indap y la Municipalidad de Dalcahue, El Memorándum N° 01 presentado por Coordinador de Prodesal; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución N° 1115 del 20.06.2017, donde Aprueba Convenio de INDAP-Municipalidad de Dalcahue, donde Aprueba Convenio Prodesal

2.- El Presupuesto Municipal para el año 2018.

DECRETO:

1.- Otórguese aporte a la institución que indica, con motivos y fines que señala: (Programa para el periodo comprendido entre mayo 2018 y diciembre 2018)

- Modulo I \$ 25.102.000.- (214.05.07.015)

2.- Por efecto contable y Presupuestaria se depositaran los recursos a la cuenta corriente Administración de Fondos perteneciente a la Municipalidad de Dalcahue.

3.- El Gasto que devengue la cancelación de este aporte se imputará a la cuenta Presupuestaria 24.03.099 Otras Transferencias sector privado, del Presupuesto municipal Ordinario vigente de la I.Municipalidad de Dalcahue, para el año 2018.-



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ROXANA CARCAMO CALISTO
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado.
 - Secretaría Municipal.
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
- RCCC/MAAB/pyoa**